

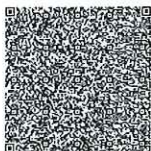
**Factura Electrónica De Venta No****FVE No. 5625**

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica
No. 18764107045387 que habilita desde FVE 5434 hasta FVE 10000. Vence
2026-09-11

VILORIA JIMENEZ DONALDO ENRIQUE**Nit 12722247 4**

Responsable de IVA, Regimen Simple de Tributación.

CLIENTE				POR CONCEPTO DE			
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR				FACTURA DE VENTA			
NIT 892301483 2							
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO				
La Paz - FRENTE A LA FERIA		Valledupar	5733925				
FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO		VENDEDOR		FORMA DE PAGO	
03/06/2026		13/06/2026		VALERIA SOTO ROMERO		Credito	
Item	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	PRESTACION DE SERVICIOS SEGÚN CONTRATO N° 19-6-0213-0-2026 DEL 18 DE MARZO DE 2026 DURANTE MES DE MAYO DE 2026. COPIAS E IMPRESIONES A B/N.	68.717	Und.	103	19%	20	7.102.681
2	COPIAS E IMPRESIONES A COLOR	8.755	Und.	331	19%	63	2.898.714
Valor en Letras				SUBTOTAL		10.001.396	
Total Items 2				DESCUENTO		0	
ONCE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE				IVA		1.900.265	
				TOTAL FACTURA		11.901.661	

**Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica**

Fecha y Hora de Generación: 03/06/2026 10:43:00

Medios de Pago: Acuerdo mutuo

CL 17 10 33 BRR CENTRO Teléfono 5808382

Correo Electrónico: contabilidadescontinental@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: 6a007226a3211fff52fd5747fb02bd3d99048071864a448e298d0ca3140e732e750ddb904030c9de6260ba2aebc39067 --Fecha y Hora de Expedición : 03/06/2026 10:46:01 a. m.

INFORME DE ACTIVIDADES No. 002
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MAYO DE 2026

1. INFORMACION GENERAL

No DE CONTRATO	19-6-0213-0-2026	CIUDAD Y FECHA	VALLEDUPAR, 03 DE JUNIO DE 2026			
TIPO DE CONTRATO	ARRIENDAMIENTO DE EQUIPOS					
OBJETO	EL SERVICIO DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO IN SITU DE DISPOSITIVOS MULTIFUNCIONALES DE ALTO RENDIMIENTO PARA ATENDER LA DEMANDA DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR) CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD EN TODAS SUS DEPENDENCIAS.					
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR “CORPOCESAR”					
NIT ESE	892.301.483 -2,					
CONTRATISTA	DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ / ASESORIAS Y SERVICIOS CONTINENTAL					
Rep. Legal	DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ					
NIT CONTRATISTA	12722247-4	NO CC REP. LEGAL		12722247		
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		GARANTÍAS	SI	X	NO
SUPERVISOR	MAURICIO GARCÉS		CARGO DE SUPERVISOR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL ÁREA DE SISTEMAS Y TICS.		
FECHA DE INICIO	24 DE MARZO DE 2026		ADICION	SI		NO X
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2026		SUSPENSIÓN	SI		NO X
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000,00)					

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CONTRATO	Fecha CDP	Proyecto	Recursos	CDP No.	Valor
19-6-0213-0-2026	11 de Febrero de 2026	FORTALECIMIENTO DE LAS TIC'S SEGÚN LINEAMIENTOS DE MINTICS Y LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL, EN CORPOCESAR.	PROPIOS	292	\$110.000.000,00

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Se realiza Entrega, instalación y puesta en funcionamiento de las fotocopiadoras e impresoras, conforme al contrato y la propuesta presentada.
Se realizan mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos en arrendamiento, reparaciones y atención a las llamadas hechas por las diferentes dependencias durante la vigencia del contrato.
Se realizó revisión permanente de equipos para verificar si cumplen con los requisitos para reemplazo, pero no ha sido necesario.
Se realizaron mantenimientos correctivos con respuesta inmediata (a más tardar dentro de la jornada siguiente).
Se atendieron todos los requerimientos técnicos y operativos reportados por los usuarios de CORPOCESAR con las impresoras instaladas en las diferentes dependencias
La realización de mantenimientos correctivos se realizó con repuestos incluidos, no hubo necesidad de reemplazo de equipos por falta de repuestos.

ACTIVIDADES EJECUTADAS
Se realizó capacitación técnica al personal de La Corporación sobre el uso de los equipos, con el fin de garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los equipos.
Suministro e instalación de repuestos cuando el servicio lo ha demandado.
Se realizó revisión de las adecuaciones eléctricas para el perfecto funcionamiento de las máquinas fotocopadoras e impresoras y de sus accesorios.
Póliza contra todo riesgo a nombre de DONALDO VILORIA JIMÉNEZ.
Cumplimiento estricto del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que se emplea en la ejecución del contrato, así como de la totalidad de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscal.
Cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF). Se presentó el pago de dichas obligaciones.
Se garantizó la calidad del servicio de fotocopiado e impresión y se respondió por ella.
Presentación de informe al supervisor del contrato permanentemente del estado de los equipos instalados.
Suministro de información necesaria para la elaboración de las actas que debe suscribir el supervisor del contrato.
Se garantizó la permanencia del servicio y se aseguró que no se viera afectado, con la disponibilidad de equipos para reemplazo en caso de que no hubiere en existencia algún repuesto.
Se mantuvieron habilitados todos los canales de comunicación (celular, whatsapp, correo electrónico, etc.) con los usuarios finales de CORPOCESAR para recibir sus solicitudes y reporte de incidentes.
Se contó con mínimo un (01) técnico, las 24 horas de lunes a domingo para garantizar la oportunidad en el servicio. Además, contamos con 7 técnicos para dar soporte en caso de ser necesario, todos idóneos, con experiencia comprobada en esta labor.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES			
OBLIGACIONES PRESTACIONALES	CUMPLIMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		VALOR DEL I.B.C
			\$13.253.620
Mes de salud	MAYO 2026	Mes de pensión	ABRIL 2026
SEGURIDAD SOCIAL	PLANILLA N° 37229653		VALOR DEL APOORTE \$ 3.524.800
Salud	\$ 530.400		
Pensión	\$ 2.120.800		
Riesgos Laborales	\$ 343.200		
PARAFISCALES	VALOR DEL APOORTE \$ 2.621.200		
Sena	\$ 0		
Icbf	\$ 0		
Caja de Compensación Familiar	\$ 530.400		

DECLARACIONES GENERALES
Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

También declaro que he cumplido con la obligación de realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral – SGSSI en los periodos y valores señalados.

DECLARACIONES ESPECIALES

Que La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR “CORPOCESAR”, debe por concepto de servicios prestados por ejecución de las obligaciones del contrato de la referencia, en el período de ABRIL de 2026 la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS PESOS (\$11.901.661, 00) MCTE**. El presente documento se asimila a soporte equivalente de pago o cuenta de cobro.

ANEXOS

- Planilla de pago aportes SGSS del mes de MAYO DE 2026.
- Certificado de pago de seguridad social.
- Relación contadores equipos en renta.
- Póliza de cumplimiento y calidad en el servicio número 47-46-101035253



DONALDO VILORIA JIMÉNEZ
C.C. 12.722.247 de Valledupar
CONTRATISTA

CORPOCESAR												
CONTRATO 19-6-0213-0-2026												
ITEM	DEPENDENCIA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	C. INICIO	C. FINAL	COPIAS B/N	INICIO	FINAL	COPIAS COLOR	TOTAL
1	CONTABILIDAD	MULTIFUNCIONAL	RICOH	MPC4503	E173MA10163	558,244	564,653	6,409	65,659	66,724	1,065	7,474
2	JURIDICA AMBIENTAL	MULTIFUNCIONAL	RICOH	MP501	G987XC56008	803,142	807,795	4,653			0	4,653
3	PLANEACION	MULTIFUNCIONAL	RICOH	MPC4503	E174MA11529	393,388	397,778	4,390	64,947	67,647	2,700	7,090
4	DIRECCIÓN	MULTIFUNCIONAL	RICOH	MPC307	C509P202180	138,039	139,147	1,108	36,741	38,590	1,849	2,957
5	SUBDIRECCIÓN GESTION AMBIENTAL	MULTIFUNCIONAL	RICOH	MPC4503	E174MB11330	280,307	288,024	7,717	293,398	296,539	3,141	10,858
6	RECURSOS HIDRICOS	MULTIFUNCIONAL	RICOH	IM 550	3209XB20579	74,210	80,714	6,504				6,504
7	JURIDICA	MULTIFUNCIONAL	RICOH	MP501	G988XA99513	390,152	403,090	12,938				-12,938
8	FINANCIERA	MULTIFUNCIONAL	KYOCERA	M3655IDN	R4P1579918	476,645	486,660	10,015	0	0	0	10,015
9	VENTANILLA UNICA	MULTIFUNCIONAL	RICOH	SP3710	5170ZA11227	131,456	135,533	4,077	0	0	0	4,077
10	LA JAGUA DE IBIRICO	MULTIFUNCIONAL	RICOH	SP3710	5170ZA11380	24,174	26,804	2,630	0	0	0	2,630
11	CHIMICHAGUA	MULTIFUNCIONAL	RICOH	SP3710	5170ZA11346	19,127	21,708	2,581	0	0	0	2,581
12	AGUACHICA	MULTIFUNCIONAL	KYOCERA	M2135	VC59X03080	99,534	102,748	3,214	0	0	0	3,214
13	CURUMANI	MULTIFUNCIONAL	RICOH	SP3710	5171z414282	58,020	60,501	2,481	0	0	0	2,481
		TOTALES		COPIA A BLANCO Y NEGRO		68,717		COPIAS A COLOR		8,755		77,472
		TOTAL FACTURADO		VALOR COPIA B/N		\$ 8,452,191		VALOR COPIA COLOR		\$ 3,449,470		11,901,661



kpax
(<https://www.kpax-manage.com>)

Acciones ▾

CORPOCESAR

ID de activo : *Indefinido* (<https://ascontinental.kpax.cloud/>) (<https://ascontinental.kpax.cloud/accounts/>) (<https://ascontinental.kpax.cloud/agents/>) (<https://ascontinental.kpax.cloud/devices/>) (<https://ascontinental.kpax.cloud/rules/>) (<https://ascontinental.kpax.cloud/statistics/>)

Resumen

Metros

Consumibles

Volúmenes

Campos personalizados

Otro ▾

**RICOH**
MP C4503

Número de serie: E174MA11529

Dirección MAC: 00:26:73:95:90:D7

Dirección IP: 172.26.12.18 Q (<http://172.26.12.18>)

Ubicación: SEGUIMIENTO AMBIENTAL*

Fecha de instalación: INDEFINIDO

Impresora multifunción

Color

Láser

Doble/espalda

KPAX Wiki

Firmware

Nombre de host

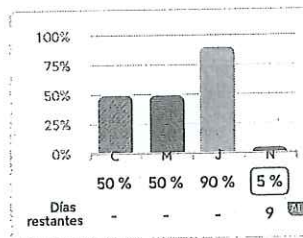
IMP-PLANEACION

Contacto

Ubicación

seguimiento AMBIENT

CONSUMIBLES



MEDIDORES PRINCIPALES

	Mono	Color	Total		
Impresión	239 193	53 425	292 618	Fax	0
Copiar	158 585	14 222	172 629	Escanear	155 275
A4	0	0	0		
A3	0	0	0		
Total	397 778	67 647	465 425		

PIEZAS DE MANTENIMIENTO

Recuperación

100%

Devolución (<https://ascontinental.kpax.cloud/devices/>)



kpax
(<https://www.kpax-manage.com>)

Acciones ▾

CORPOCESAR

ID de activo : *Indefinido*

Impresora multifunción Mono Láser Doble/espalda

RICOH
MP 501

Número de serie: G987XC56008

Dirección MAC: 00:26:73:E9:A6:B6

Dirección IP: 172.26.12.11 Q (<http://172.26.12.11>)Ubicación: *INDEFINIDO*Fecha de instalación: *INDEFINIDO*

CONTADORES
Y SUMINISTROS

(<https://ascontinental.kpax.cloud/devices>)

Firmware

Nombre de host

Contacto

Ubicación

(<https://ascontinental.kpax.cloud/rules>)

RNP002673E9A6B6

(<https://ascontinental.kpax.cloud/statistics>)

Resumen

Metros

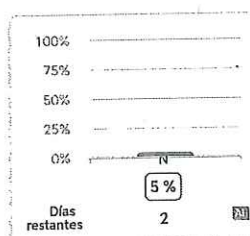
Consumibles

Volumenes

Campos personalizados

Otro ▾

CONSUMIBLES



MEDIDORES PRINCIPALES

	Mono	Color	Total		
Impresión	687 859	0	687 859	Fax	0
Copiar	119 936	0	119 936	Escanear	19 899
A4	0	0	0		
A3	0	0	0		
Total	807 795	0	807 795		

PIEZAS DE MANTENIMIENTO

Recuperación

100%

Devolución (<https://ascontinental.kpax.cloud/devices>)

Buscar en KPAx



Acciones ▾

Recepción (<https://ascontinental.kpax.cloud/>)

Cuentas (<https://ascontinental.kpax.cloud/>)

Agentes (<https://ascontinental.kpax.cloud/agents>)

Dispositivos (<https://ascontinental.kpax.cloud/devices>)

Reglas (<https://ascontinental.kpax.cloud/rules>)

Estadística (<https://ascontinental.kpax.cloud/statistics>)



RICOH MP C4503

Número de serie: **E173MA10163**
 Dirección MAC: **00:26:73:6E:D7:8C**
 Dirección IP: **172.26.12.21 Q**
 (http://172.26.12.21)
 Ubicación: **CONTABILIDAD**
 Fecha de instalación: **INDEFINIDO**

CORPOCESAR

ID de activo : **Indefinido**

Impresora multifunción
 Color
 Láser
 Doble/espalda

KPAx Wiki

CONTADORES

CONSUMIBLES

Firmware

1.47

Nombre de host

IMP-CONTABILIDAD

Contacto

Resumen

Metros

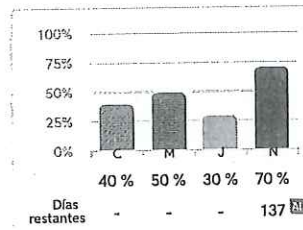
Consumibles

Volúmenes

Campos personalizados

Otro ▾

CONSUMIBLES



MEDIDORES PRINCIPALES

	Mono	Color	Total		
Impresión	410	54	465	Fax	287
	867	652	519		
Copiar	153	12	165	Escanear	148
	499	072	570		
A4	0	0	0		
A3	0	0	197		
Total	564	66	631		
	653	724	377		

PIEZAS DE MANTENIMIENTO

Recuperación

100%

Devolución (<https://ascontinental.kpax.cloud/devices>)



(<https://www.kpax-manage.com>)

Acciones ▾

CORPOCESAR

ID de activo : *Indefinido*

Impresora multifunción Color Láser Doble/espalda

KPAX Wiki

**RICOH**
MP C307

Número de serie: C509P202180

Dirección MAC: 58:38:79:21:67:D9

Dirección IP: 172.26.12.216 Q

(http://172.26.12.216)

Ubicación: *INDEFINIDO*Fecha de instalación: *INDEFINIDO*CONTADORES
Y SUMINISTROS (<https://ascontinental.kpax.cloud/>) (<https://ascontinental.kpax.cloud/accounts/>) (<https://ascontinental.kpax.cloud/agents/>) (<https://ascontinental.kpax.cloud/devices/>) (<https://ascontinental.kpax.cloud/rules/>) (<https://ascontinental.kpax.cloud/statistics/>)

Firmware

Nombre de host

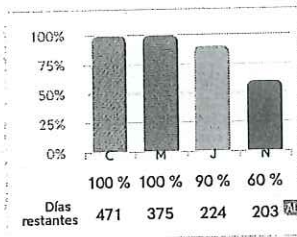
Contacto

Ubicación ➤

RNP5838792167D9

Resumen Metros Consumibles Volúmenes Campos personalizados Otro ▾

CONSUMIBLES



MEDIDORES PRINCIPALES

	Mono	Color	Total	Fax	0
Impresión	111 701	37 702	149 403	Escanear	18 169
Copiar	27 446	888	28 334		
A4	139 147	38 590	177 737		
A3	0	0	0		
Total	139 147	38 590	177 737		

PIEZAS DE MANTENIMIENTO

Recuperación

100%

Devolución (<https://ascontinental.kpax.cloud/devices/>)



(https://www.kpax-manage.com)

Acciones ▾

CORPOCESAR



RICOH
MP C4503

Número de serie: E174MB11330

Dirección MAC: 00:26:73:96:38:98

Dirección IP: 172.26.12.12 Q (http://172.26.12.12)

Ubicación: INDEFINIDO

Fecha de instalación: INDEFINIDO

ID de activo : *Indefinido*

Impresora multifunción

Color

Láser

Doble/espalda

KPAX Wiki

CONTADORES
Y SUMINISTROS

(https://ascontinental.kpax.cloud/devices)

Firmware

Nombre de host

Contacto

Ubicación ➤

(https://ascontinental.kpax.cloud/rules)18

RNP002673963898

(https://ascontinental.kpax.cloud/statistics)

Resumen

Metros

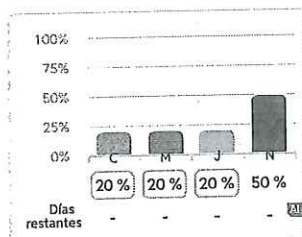
Consumibles

Volumenes

Campos personalizados

Otro ▾

CONSUMIBLES ▲



MEDIDORES PRINCIPALES

	Mono	Color	Total		
Impresión	202 442	190 290	392 732	Fax	0
Copiar	85 582	106 249	191 831	Escanear	191 356
A4	0	0	0		
A3	0	0	726		
Total	288 024	296 539	584 563		

PIEZAS DE MANTENIMIENTO

Recuperación

100%

Devolución (https://ascontinental.kpax.cloud/devices)



CORPOCESAR

[\(https://ascontinental.kpax.cloud/\)](https://ascontinental.kpax.cloud/)**RICOH**
IM 550

Número de serie: 3209XB20579

Dirección MAC: 58:38:79:32:97:87

Dirección IP: 172.26.12.13 Q (<http://172.26.12.13>)

Ubicación: RECURSOS HIDRICOS

Fecha de instalación: INDEFINIDO

ID de activo : *Indefinido*<https://ascontinental.kpax.cloud/accounts>

Impresora multifunción

Mono

Láser

Doble/espalda

<https://ascontinental.kpax.cloud/agents>CONTADORES
Y SUMINISTROS<https://ascontinental.kpax.cloud/devices>

Firmware

Nombre de host

Contacto

Ubicación

<https://ascontinental.kpax.cloud/rules>

103

RNP583879329787

RECURSOS HIDRICOS

<https://ascontinental.kpax.cloud/statistics>

Resumen

Metros

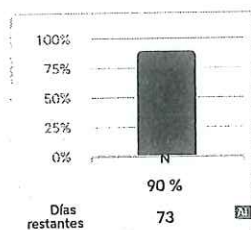
Consumibles

Volumenes

Campos personalizados

Otro ▾

CONSUMIBLES



MEDIDORES PRINCIPALES

	Mono	Color	Total		
Impresión	66 156	0	66 156	Fax	0
Copiar	14 558	0	14 558	Escanear	11 468
A4	80 714	0	80 714		
A3	0	0	0		
Total	80 714	0	80 714		

PIEZAS DE MANTENIMIENTO

Recuperación

100%

Devolución (<https://ascontinental.kpax.cloud/devices>)



kpax
(<https://www.kpax-manage.com>)

Acciones ▾

CORPOCESAR

ID de activo : *Indefinido*

Impresora multifunción Mono Láser Doble/espalda

**RICOH**
IM 550

Número de serie: 3209XB20579

Dirección MAC: 58:38:79:32:97:87

Dirección IP: 172.26.12.13 Q (<http://172.26.12.13>)

Ubicación: RECURSOS HIDRICOS

Fecha de instalación: *INDEFINIDO*CONTADORES
Y SUMINISTROS<https://ascontinental.kpax.cloud/devices>

Firmware

Nombre de host

Contacto

Ubicación

RNP583879329787

RECURSOS HIDRICOS

<https://ascontinental.kpax.cloud/rules><https://ascontinental.kpax.cloud/statistics>

Resumen

Metros

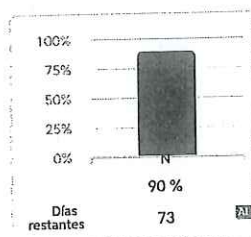
Consumibles

Volumenes

Campos personalizados

Otro ▾

CONSUMIBLES



MEDIDORES PRINCIPALES

	Mono	Color	Total		
Impresión	66 156	0	66 156	Fax	0
Copiar	14 558	0	14 558	Escanear	11 468
A4	80 714	0	80 714		
A3	0	0	0		
Total	80 714	0	80 714		

PIEZAS DE MANTENIMIENTO

Recuperación

100%

Devolución (<https://ascontinental.kpax.cloud/devices>)



(https://www.kpax-manage.com)

Acciones ▾

CORPOCESAR

**RICOH
MP 501**

Número de serie: G988XA99513

Dirección MAC: 58:38:79:15:91:9F

Dirección IP: 172.26.12.211 Q

(http://172.26.12.211)

Ubicación: **INDEFINIDO**Fecha de instalación: **INDEFINIDO**ID de activo : **Indefinido**

Impresora multifunción Mono Láser Doble/espalda

(https://ascontinental.kpax.cloud/)

(https://ascontinental.kpax.cloud/accounts)

(https://ascontinental.kpax.cloud/agents)

**CONTADORES
Y SUMINISTROS**

(https://ascontinental.kpax.cloud/devices)

(https://ascontinental.kpax.cloud/rules)

Firmware

Nombre de host

Contacto

Ubicación

13

RNP58387915919F

(https://ascontinental.kpax.cloud/statistics)

Resumen

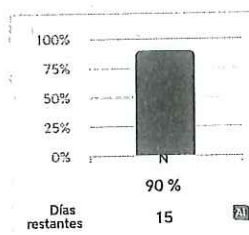
Metros

Consumibles

Volúmenes

Campos personalizados

Otro ▾

CONSUMIBLES**MEDIDORES PRINCIPALES**

	Mono	Color	Total		
Impresión	243 480	0	243 480	Fax	0
Copiar	159 610	0	159 610	Escanear	93 881
A4	0	0	0		
A3	0	0	0		
Total	403 090	0	403 090		

PIEZAS DE MANTENIMIENTO

Recuperación

100%

Devolución (https://ascontinental.kpax.cloud/devices)



(<https://www.kpax-manage.com>)

Acciones ▾

CORPOCESAR

**KYOCERA
ECOSYS M3655dn**

Número de serie: R4P1579918

Dirección MAC: 00:17:C8:C2:D6:08

Dirección IP: 172.26.12.1 Q (<http://172.26.12.1>)

Ubicación: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fecha de instalación: INDEFINIDO

ID de activo : *Indefinido*

Impresora multifunción Mono Láser Doble/espalda

 (<https://ascontinental.kpax.cloud/agents>)
CONTADORES Y SUMINISTROS (<https://ascontinental.kpax.cloud/devices>)

Firmware

Nombre de host

Contacto

Ubicación

 (<https://ascontinental.kpax.cloud/rules>)
27A-6090.002.801

IMP-ADMINISTRATIVA

ADMINISTRATIVA Y FINAN

 (<https://ascontinental.kpax.cloud/statistics>)
Resumen

Metros

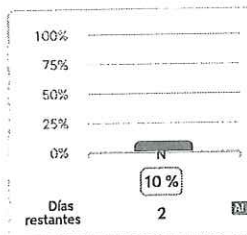
Consumibles

Volumenes

Campos personalizados

Otro ▾

CONSUMIBLES



MEDIDORES PRINCIPALES

	Mono	Color	Total		
Impresión	404 293	0	404 293	Fax	0
Copiar	82 367	0	82 367	Escanear	233 274
A4	0	0	486 660		
A3	0	0	0		
Total	486 660	0	486 660		

PIEZAS DE MANTENIMIENTO

No hay datos disponibles

Devolución (<https://ascontinental.kpax.cloud/devices>)



(<https://www.kpax-manage.com>)

Acciones ▾

CORPOCESAR

**RICOH**
SP 3710SF

Número de serie: 5170ZA11227

Dirección MAC: 58:38:79:31:F6:30

Dirección IP: 172.26.8.199 Q (<http://172.26.8.199>)

Ubicación: INDEFINIDO

Fecha de instalación: INDEFINIDO

ID de activo : *Indefinido*

Impresora multifunción

Mono

Láser

Doble/espalda

CONTADORES
Y SUMINISTROS (<https://ascontinental.kpax.cloud/devices>)

Firmware

Nombre de host

Contacto

Ubicación ▾

 (<https://ascontinental.kpax.cloud/rules>)

V.1.10

3710SF-31F630

 (<https://ascontinental.kpax.cloud/statistics>)

Resumen

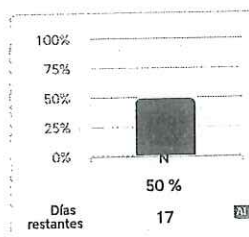
Metros

Consumibles

Volumenes

Campos personalizados

Otro ▾

CONSUMIBLES**MEDIDORES PRINCIPALES**

	Mono	Color	Total		
Impresión	132 456	0	132 456	Fax	0
Copiar	3 002	0	3 002	Escanear	18
A4	135 533	0	135 533		
A3	0	0	0		
Total	135 533	0	135 533		

PIEZAS DE MANTENIMIENTO

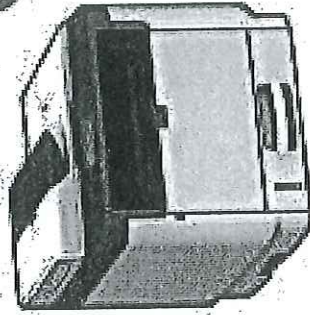
Unidad de rodillos de trans...

5%

Devolución (<https://ascontinental.kpax.cloud/devices>)

RICOH SP 3710SF - 192.168.50.100

Lista



Conectar impresora

Actualizar

3s

Estado Registro errores

Herramientas usuario

RICOH SP 3710SF

Cartucho de imp.

Bandeja entrada

Mantenim.

Sistema

Contador

Red

Ítem

Total 26804

Contador duplex 3891

Información

Acerca de...

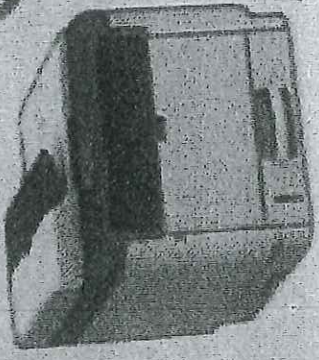
Minimizar

Cerrar

~~Chanches~~ La Janya

RICOH SP 3710SF - 192.168.50.100

Lista



Conectar impresora

Actualizar

36

Estado Registro errores Herramientas usuario

☒ RICOH SP 3710SF

Cartucho de tinta

Bandeja entrada

Mantenimiento

Sistema

Controlador

Red

Item

Total

Contador duplex

Información

21708

2237

Acercar de...

Minimizar

Cerrar

Chimichaypa

CORPORACION AUTONOMIA REG

Tipo : **Páginas impresas por función** ▼

Función	Blanco & Negro	Total
Copia	1192	1192
Impresora	101556	101556
Total	102748	102748

Páginas escaneadas

Páginas de
originales

Función	
Copia	1127
Otro	2581
Total	3708

Ayachica.

- - - - Referencia sistema

Nombre modelo : RICOH SP 3710SF
 Dirección MAC : 58:38:79:50:8c:f1
 Memoria total : 256MB
 Ver.CargadorArranque : V1.00
 Versión firmware : V1.11
 Ver. FW dispositivo : 1.02

- - - - Entrada papel

- - - Bandeja 1
 Formato de papel : 8 1/2 x 11
 Tipo de papel : Papel normal

- - - Band. bypass

Formato de papel : 8 1/2 x 14
 Tipo de papel : Papel normal

- - - - Estado consumibles

Cartucho impresión : ■■■■ (H)

- - - - Llamar Serv. técnico

01: 11:
 02: 12:
 03: 13:
 04: 14:
 05: 15:
 06: 16:
 07: 17:
 08: 18:
 09: 19:
 10: 20:

192.168.50.150



- - - - Contador

- - - Contador total
 Total páginas : 60501
 Cobertura de puntos (0-): 8799
 Cobertura de puntos (3-): 11778
 Cobertura de puntos (5-): 23512
 Cobertura de puntos (8-): 8675
 Cobertura de puntos (10-): 6809
 Cobertura de puntos (20-): 758
 Cobertura de puntos (30-): 191 %
 Información P/J (PROMED): 3.5

- - - Engine escáner

Total páginas : 13100
 Color : 3773
 Negro : 9327
 ADF utilizado : 11546
 Piezas ADF : 11546

- - - Impresora

Total págs. impr. : 52961

- - - Escáner

Total páginas : 6325
 Color : 3741
 Negro : 2584

- - - Copiadora

Total páginas : 7531

- - - Fax

Total páginas : 0
 TX Fax : 0
 RX Fax : 0

- - - Atasco de papel

Total atascos papel : 179
 ADF : 82
 Bandeja estándar : 6
 Bandeja 1 : 54
 Band. bypass : 16

- - - Interno

Entrada de papel : 6
 Antes de salida papel : 11
 Salida de papel : 6
 Antes de unidad dúplex : 4

Curman

600 7D0D000000 00 3230323630323132 3030303030303030 31383036524730333731363238320000
 53137315A34313432383220 4700 0000 0000 00 1587 13502 0000

DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Artículo 50 Ley 789 DE 2002

**EL SUSCRITO DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ EN CALIDAD DE
PERSONA NATURAL Y CONTADOR PUBLICO**

CERTIFICA QUE:

Yo **DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **12.722.247-4** en calidad de persona natural comerciante, actuando en mi propio nombre y bajo la gravedad de juramento, me permito manifestar que:

durante los últimos seis meses y me encuentro al día con mis obligaciones , provenientes del sistema de salud, Riesgos Profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; según planillas N° 35687393 , 36034077, 36302742, 36541061, 37054621, 37229653 y que estas han sido canceladas en su totalidad a las respectivas empresas receptoras de dichos aportes.

La anterior certificación se expide el día tres (03) del mes de junio del 2026 para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la ley 789 de 2002.



DONALDO VILORIA JIMENEZ
C.C 12.722.247



JESUS JOHAN GONZALEZ RIVERA
Contador Público
TP. 140579-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0606F802EF660012

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JESUS JOHAN GONZALEZ RIVERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12643871 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 140579-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 20 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



**VALIDO UNICAMENTE
PARA CERTIFICADO DE
APORTES DE ASESORIAS**



RAZÓN SOCIAL :	VILORIA JIMENEZ DONALDO ENRIQUE
IDENTIFICACIÓN:	CC-12722247
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-05-04
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-05-13
FECHA DE PAGO:	2026-05-04
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-04
PERÍODO SALUD:	2026-05
NÚMERO PLANILLA:	37229653
TOTAL COTIZANTES:	7
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37229653
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 320.100	\$ 320.100
EPS005	800251440	SANITAS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 140.200	\$ 140.200
MIN002	901037916	MIN002 - ADRES	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 70.100	\$ 70.100
Subtotal Salud		3	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 530.400	\$ 530.400
230201	800229739	PROTECCION	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.200	\$ 280.200
230301	800224808	PORVENIR	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 600.200	\$ 600.200
231001	800227940	COLFONDOS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 648.200	\$ 648.200
25-14	900336004	COLPENSIONES	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 592.200	\$ 592.200
Subtotal Pensión		4	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.120.800	\$ 2.120.800
14-4	860002183	SEGUROS COLPATRIA	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 343.200	\$ 343.200
Subtotal ARL		1	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 343.200	\$ 343.200
CCF15	892399989	COMFACESAR	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 530.400	\$ 530.400
Subtotal CCF		1	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 530.400	\$ 530.400
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.524.800	\$ 3.524.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:

11/06/2026

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 37229653
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2026-05-04

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	VILORIA JIMENEZ DONALDO ENRIQUE	TIPO DE PERSONA	Natural	TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de Ciudadanía
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	12722247	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 17 NO 10 33	DEPARTAMENTO	CESAR	MUNICIPIO	VALLEDUPAR
ACTIVIDAD ECONÓMICA	8299	CORREO ELECTRÓNICO	CONTABILIDADASCO NTINENTAL@GMAIL.COM	TELÉFONO	3174322955
FAX	5706748	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	SEGUROS COLPATRIA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL	
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	PRIMER APELLIDO
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO APELLIDO
SEGUNDO NOMBRE	

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN	PERÍODO COTIZACIÓN SALUD	FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2026 Mes: 04	Año: 2026 Mes: 05	Único
Nro. DE TRABAJADORES	Vlr. TOTAL NÓMINA	Nro. DE RADICACIÓN
7	\$13.253.620	37229653

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario	
Identificación	Tipo Vinculación	Sub tipo o Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico	
CC-49788972	01	No	No	No	20	1	1476101	Fijo	BOLAÑO NEGRETE GELTRUDY MARIA	\$2.000.000	
CC-72005766	01	No	No	No	20	1	5331201	Fijo	MAESTRE JOSE GREGORIO	\$2.300.000	
CC-77185011	01	No	No	No	20	1	1476101	Fijo	MOLINA VILLAZON UBEINAR JOSE	\$1.750.905	
CC-73267797	01	No	No	No	20	1	1476101	Fijo	TAPIA JIMENEZ JORGE GUSTAVO	\$1.750.905	
CC-77155236	01	No	No	No	20	1	1476101	Fijo	TORRES JULIO JUAN ALBERTO	\$1.750.905	
CC-15170753	01	No	No	No	20	1	1476101	Fijo	VARGAS CUETO EVER DAVID	\$1.950.000	
CC-1067590572	01	No	No	No	20	1	1476101	Fijo	VIEIRA DONADO JULIO ADRIAN	\$1.750.905	

NOVEDADES																			
Identificación	I N G	R E T	T D E E	T D A P	T V S P	V T S I	Fecha Nov	Fecha Vsp	Fecha E T N	Fecha Sln	Fecha E Inicio	Fecha Ige	Fecha M A	Fecha Lma	Fecha V C	Fecha A Vac	Fecha V C Vac	Fecha A V P T	Fecha V C V T
CC - 49788972																			
CC - 72005766																			
CC - 77185011																			
CC - 73267797																			
CC - 77155236																			
CC - 15170753																			
CC - 1067590572																			

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES										Fondo Sol									
Identificación	AFP	Días Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Substenci	Vlr no ret								
CC - 49788972	PORVENIR	30	\$2.000.000	0.1600000	\$320.000	\$0	\$0	\$320.000	\$0	\$0	\$0								
CC - 72005766	COLFONDOS	30	\$2.300.000	0.1600000	\$368.000	\$0	\$0	\$368.000	\$0	\$0	\$0								
CC - 77185011	COLPENSIONES	30	\$1.750.905	0.1600000	\$280.200	\$0	\$0	\$280.200	\$0	\$0	\$0								
CC - 73267797	PROTECCION	30	\$1.750.905	0.1600000	\$280.200	\$0	\$0	\$280.200	\$0	\$0	\$0								
CC - 77155236	PORVENIR	30	\$1.750.905	0.1600000	\$280.200	\$0	\$0	\$280.200	\$0	\$0	\$0								
CC - 15170753	COLPENSIONES	30	\$1.950.000	0.1600000	\$312.000	\$0	\$0	\$312.000	\$0	\$0	\$0								
CC - 1067590572	COLFONDOS	30	\$1.750.905	0.1600000	\$280.200	\$0	\$0	\$280.200	\$0	\$0	\$0								

SISTEMA GENERAL DE SALUD															SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Días Co t	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Días Co t	IBC Riesgos CT	Có d CT	Tarifa	Cot Obl				
CC - 49788972	SALUD TOTAL	30	\$2.000.000	0.0400000	\$80.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$2.000.000	1	0.0052200	\$10.500				
CC - 72005766	SALUD TOTAL	30	\$2.300.000	0.0400000	\$92.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$2.300.000	2	0.0696000	\$160.100				
CC - 77185011	SALUD TOTAL	30	\$1.750.905	0.0400000	\$70.100	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.750.905	1	0.0052200	\$9.200				
CC - 73267797	SANITAS	30	\$1.750.905	0.0400000	\$70.100	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.750.905	1	0.0052200	\$9.200				
CC - 77155236	MIN002 - ADRES	30	\$1.750.905	0.0400000	\$70.100	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.750.905	1	0.0052200	\$9.200				
CC - 15170753	SALUD TOTAL	30	\$1.950.000	0.0400000	\$78.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.950.000	2	0.0696000	\$135.800				
CC - 1067590572	SANITAS	30	\$1.750.905	0.0400000	\$70.100	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.750.905	1	0.0052200	\$9.200				

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-49788972	COMFACESAR	30	\$2.000.00 0	0.0400000	\$80.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-72005766	COMFACESAR	30	\$2.300.00 0	0.0400000	\$92.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-77185011	COMFACESAR	30	\$1.750.90 5	0.0400000	\$70.100	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-73267797	COMFACESAR	30	\$1.750.90 5	0.0400000	\$70.100	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-77155236	COMFACESAR	30	\$1.750.90 5	0.0400000	\$70.100	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-15170753	COMFACESAR	30	\$1.950.00 0	0.0400000	\$78.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1067590572	COMFACESAR	30	\$1.750.90 5	0.0400000	\$70.100	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2026 - 04

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APOORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APOORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	2	\$600.200	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$600.200
COLPENSIONES	2	\$592.200	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$592.200
COLFONDOS	2	\$648.200	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$648.200
PROTECCION	1	\$280.200	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$280.200

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR AUT. IGE	VLR AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES COT OBL	SUBTOT AL APOORTES COT	SUBTOT AL APOORTES COT	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR	TOTAL PAGAR UPC	TOTAL PAGAR
MIN002 - ADRES	1	\$70.100	\$0	0	\$0	\$70.100	0	\$0	\$0	\$70.100	\$0	\$0	\$0	\$70.100	\$70.100
SANITAS	2	\$140.200	\$0	0	\$0	\$140.200	0	\$0	\$0	\$140.200	\$0	\$0	\$0	\$140.200	\$140.200
SALUD TOTAL	4	\$320.100	\$0	0	\$0	\$320.100	0	\$0	\$0	\$320.100	\$0	\$0	\$0	\$320.100	\$320.100

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACITADA DES	VLR INCAPACITADA DES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLÍQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
SEGUROS COLPATRIA	7	\$343.200	0	\$0	\$0	\$343.200	0	\$0	\$343.200	0	\$0	\$0	\$343.200

TOTAL APORTES PARAFISCALES

NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFACESAR	7	\$530.400	0	\$0	\$530.400
SENA	0	\$0	0	\$0	\$0
ICBF	0	\$0	0	\$0	\$0
ESAP	0	\$0	0	\$0	\$0
Minedu	0	\$0	0	\$0	\$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	3	\$530.400
PENSIONES	4	\$2.120.800
RIESGOS PROFESIONALES	1	\$343.200
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	\$530.400
SENA	1	\$0
ICBF	1	\$0
ESAP	1	\$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	\$0
GRAN TOTAL	1	\$3.524.800



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

NUMERO: 19-6-0213-0-2026

CONTRATISTA: DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ/ ASESORIAS Y SERVICIOS
CONTINENTAL

NIT O C.C: 12722247-4

DIRECCIÓN: Calle 17 N° 10-33

Entre los suscritos a saber ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO, mayor de edad, vecina del municipio de Valledupar, identificada con cédula de ciudadanía número 1.082.878.898 expedida en Santa Marta- Magdalena, quien para los efectos del presente documento obra en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", identificada con NIT 892301483-2, en su calidad de Directora General De La Corporación Autónoma Regional, Del Cesar, elegido para tal cargo para el periodo 2024 al 31 de diciembre de 2027 según acuerdo N° 012 del 31 de octubre del 2025, emanado del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", de acuerdo a lo establecido en el acuerdo 01 del 24 de marzo del 2023, en el artículo (38); el posesionado presento Acuerdo de nombramiento, quien en adelante se denominará la CORPORACIÓN, por una parte, DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ / ASESORIAS & SERVICIOS CONTINENTAL identificado con Nit N° 12722247-4 Representado legalmente por DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 12.722.247 de Valledupar - Cesar, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión de CORPOCESAR es la administración del medio ambiente y de los recursos naturales.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es el,

SERVICIO DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO IN SITU DE DISPOSITIVOS MULTIFUNCIONALES DE ALTO RENDIMIENTO PARA ATENDER LA DEMANDA DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR) CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD EN TODAS SUS DEPENDENCIAS.

III Que CORPOCESAR desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

IV Que la Oferta del Proponente DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ / ASESORIAS & SERVICIOS CONTINENTAL identificado con Nit N° 12722247-4 Representado legalmente por DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 12.722.247 de Valledupar – Cesar, como oferente ganador del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI No. 001 de 2026.

V Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI No. 001 de 2026.

VI Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones,



CONTINUACION DE CONTRATO N° 19-6-0213-0-2026 PAG N°2

VII. Que por medio de la resolución No. 0102 de 17 de marzo de 2026, la Entidad Estatal contratante adjudicó el presente Contrato, y

VII. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la prestación del servicio objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entregas definitivas de la prestación del servicio
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes Consideren relevante.
Entidad Estatal contratante	Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar
Contratista	DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ / ASESORIAS & SERVICIOS CONTINENTAL.
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

Cláusula 2 – Objeto del contrato

SERVICIO DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO IN SITU DE DISPOSITIVOS MULTIFUNCIONALES DE ALTO RENDIMIENTO PARA ATENDER LA DEMANDA DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR) CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD EN TODAS SUS DEPENDENCIAS.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: El alcance del contrato está definido en las siguientes actividades específicas:

- Entregar para uso por parte del personal de planta y contratistas vinculados a CORPOCESAR, TRECE (13) equipos multifuncionales de alto rendimiento para fotocopiado, impresión y escáner de documentos, cuyas características mínimas de



CONTINUACION DE CONTRATO N° 19-6-0213-0-2026 PAG N°3

describen en el numeral 2 "Especificaciones Técnicas" de los presentes estudios previos.

- Instalación de los equipos multifuncionales de fotocopiado, impresión y escaneo, lo cual incluye las adaptaciones eléctricas y puntos de red a que hubiere lugar, en la sede administrativa de la Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR-, ubicada en Edificio Bioclimático, Km 2 vía la Paz, lote 1 UIC Casa e' Campo, ubicado frente a la Feria Ganadera, Valledupar - Cesar.
- Servicio técnico permanente, encargado de brindar apoyo requerido para el manejo u operación de los equipos; así como la atención inmediata de interrupciones, daños o averías.
- Mantenimiento preventivo con una periodicidad cuatrimestral a los equipos multifuncionales de fotocopiado, impresión y escaneo suministrados, a cargo de personal idóneo certificado por el fabricante de los equipos.
- Reparación de los equipos, partes o piezas que presenten averías o daños, dentro de las UNA (1) hora siguiente al reporte por parte del supervisor; en caso de que no sea posible su reparación en el sitio, deberá trasladar el equipo por cuenta y riesgo del CONTRATISTA y deberá sustituirlo por otro equipo de iguales o mejores condiciones técnicas. Esta sustitución deberá atenderse en un término no mayor a 24 horas desde el momento en que se notifique el daño.
- Suministro de repuestos, tintas negras y a color y demás insumos consumibles y elementos para su uso. Se excluye únicamente el suministro de hojas de papel para impresión, fotocopiado o escáner que será asumido por la CORPORACIÓN.
- Instalación en cada equipo de un dispositivo y/o software para conteo de los documentos fotocopiados, escaneados o impresos en cada una de las máquinas suministradas, que debe generar un reporte diario de consumo al supervisor designado.
- Realización de jornadas de capacitación y/o apoyo para el manejo técnico de los equipos, dirigidos a funcionarios y contratista de la CORPORACIÓN según los requerimientos escalados al supervisor del contrato o solicitados a los agentes de servicios del contratista. La asistencia a la entidad se realizará conservando las medidas y restricciones definidas en el Protocolo de Bioseguridad de CORPOCESAR y en los horarios programados por el supervisor designado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La Corporación Autónoma Regional del Cesar, con el fin de brindar los elementos de trabajo a sus funcionarios y contratistas, requiere el arrendamiento de mínimo trece (13) fotocopadoras multifuncional (fotocopiadora, impresora y scanner) de acuerdo con las especificaciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones.

PRODUCTOS ESPERADOS: Trece (13) equipos multifuncionales en funcionamiento durante la ejecución del contrato, serán distribuidos de la siguiente manera en diferentes oficinas, subdirecciones, direcciones y las diferentes seccionales de la corporación así:

ITEM	MODELO EQUIPO	CANTIDAD	OFICINAS	DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS
1	MULTIFUNCIONALES GRANDE, B/N Y COLOR	1	*CONTABILIDAD	Todo el día y durante la ejecución del contrato
2	MULTIFUNCIONALES GRANDE, B/N	5	*PLANEACIÓN *SUBDIRECCIÓN AMBIENTAL *AREA COMÚN OFICINA JURIDICA Y CONTROL INTERNO *OFICINA	Todo el día y durante la ejecución del contrato

			RECURSOS NATURALES *RRHH Y CONTRATOS	
3	IMPRESORA MEDIANA, B/N Y COLOR	1	DIRECCIÓN	Todo el día y durante la ejecución del contrato
4	IMPRESORA MEDIANA B/N	6	*OFICINA JURÍDICA –AMBIENTAL *VENTANILLA ÚNICA *SECCIONALES (LA JAGUA DE IBIRICO, CURUMANÍ, AGUACHICA Y CHIMICHAGUA)	Todo el día y durante la ejecución del contrato

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago.

Teniendo en cuenta la austeridad del gasto, Corpocesar seleccionó el precio más bajo ofertado en el mercado. Es decir, la cotización más económica por concepto de impresión o fotocopiado por unidad (hoja) a color o blanco y negro de impresión por dispositivo.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del contrato que se pretende suscribir es indeterminado pero determinable con base en los valores ofertados y el número de fotocopias e impresiones estimadas por un promedio del consumo en años anteriores en los equipos objeto de alquiler o arrendamiento por la entidad.

El valor total del contrato será el resultado de multiplicar el número de fotocopias, documentos escaneados e impresiones efectuadas, por el valor unitario para servicio a color o en blanco y negro, sin exceder la apropiación presupuestal determinada en la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS EN M/CTE (\$110.000.000) incluyendo IVA**, gravámenes y los costos directos e indirectos en que incurra el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto.

PARÁGRAFO: Para efectos tributarios y para la expedición de las garantías téngase como valor del contrato la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS EN M/CTE (\$110.000.000) incluyendo IVA**.

Para todos los efectos el valor del presente contrato es de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS EN M/CTE (\$110.000.000) incluyendo IVA**. La Corporación realizará el pago de la siguiente manera: Mediante liquidaciones mensuales parciales, cuyas cuantías serán el resultado de multiplicar el número de fotocopias, hojas impresas u hojas escaneadas durante el mes por el valor unitario pactado para servicio a color o en blanco y negro. El pago se efectuará mes vencido dentro del mes siguiente, previa presentación de los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro o factura. b) Certificado de Cumplimiento a Satisfacción suscrito por el Supervisor designado, con indicación del número fotocopias, hojas impresas y hojas escaneadas, desagregando si fueron a blanco y negro o a color. c) Planillas constancia de capacitación y/o soporte (según solicitud) y d) Constancia de pago de la seguridad social integral y aportes parafiscales (ICBF – SENA y Caja de Compensación Familiar), manifiesta, y acreditada que sus trabajadores se encuentran afiliados a un régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales, según lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, y no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de COPOCESAR respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
- 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.



CONTINUACION DE CONTRATO N° 19-6-0213-0-2026 PAG N°5

5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 – Plazo y Cronograma del servicio

Hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotamiento del valor de la apropiación presupuestal y/o valor máximo del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal, y la suscripción del acta de inicio.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

7.1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente documento.

cláusula 8 – Obligaciones particulares del contratista

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, las siguientes:

1. Prestar los servicios contratados dando cumplimiento a lo estipulado en el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con CORPOCESAR. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del contratista o sus dependientes.
3. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y la minuta contractual.
4. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
5. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la presentación de la oferta como para la celebración del contrato, verificable para cada uno de los pagos que la Entidad efectúe, así como para la liquidación del contrato.



CONTINUACION DE CONTRATO N° 19-6-0213-0-2026 PAG N°6

6. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
7. Atender todas las sugerencias y recomendaciones que realice Corpocesar para el correcto desarrollo del contrato.
8. Mantener la confidencialidad de la información que conozca en desarrollo del contrato y no utilizarla para ningún otro fin diferente al objeto de este.
9. Presentar formalmente a Corpocesar el personal que ejecutará las actividades objeto de la contratación.
10. Constituir las garantías que se requieran para la ejecución del contrato y presentarla dentro de los términos señalados para su correspondiente aprobación.
11. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo del contrato.
12. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas.
14. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.
15. Habilitar una línea telefónica y correo electrónico para atención y soporte.
16. Presentar factura o documento de pago del servicio efectuado y entregar el informe de actividades realizadas durante la ejecución del contrato, dentro del término establecido por el supervisor del contrato.
17. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones, personal, seguros, transporte y demás.
18. Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato.
19. Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
20. Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones generales el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas del objeto a contratar las cuales se relacionan a continuación:

- Cumplir con las especificaciones técnicas del trabajo a contratar establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones con su ficha técnica y el contrato.



CONTINUACION DE CONTRATO N° 19-6-0213-0-2026 PAG N°7

- Ofrecer y garantizar durante la vigencia del contrato, el servicio de fotocopiado, impresión, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de las fotocopadoras exigidas en la ficha técnica, con los accesorios e insumos requeridos para el buen funcionamiento de los equipos.
- Garantizar el suministro de los repuestos, insumos, tóner, y mano de obra calificada para el mantenimiento preventivo y correctivo, de los equipos de impresión y fotocopiado destinados para realización de esta labor, la administración, supervisión y demás controles necesarios para cumplir el servicio durante la vigencia del contrato con el fin de no interrumpir el servicio, en todo caso deberá solucionar de manera oportuna cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato.
- Suministrar todos los consumibles (Excepto Papel) de los equipos multifuncionales proporcionados a cada una de las áreas.
- Asumir los costos de traslado, adecuación e instalación de los equipos hasta la sede administrativa de CORPOCESAR.
- La instalación y configuración estará bajo la responsabilidad del contratista la cual deberá realizarse posterior a la suscripción al acta de inicio.
- El contratista deberá realizar las actualizaciones al software o aplicativo de registro y conteo de los servicios de fotocopadora, impresora o escáner efectivamente causados.
- La propuesta deberá incluir como plan de contingencia para el caso de fallas irreparables, el remplazo de equipos por uno que garantice la continuidad del servicio en iguales condiciones o superiores.
- Designar e informar el nombre del personal que prestará el soporte técnico de urgencia que deberá atender la emergencia en un término no mayor a UNA (1) hora, el cual deberá estar certificado por el fabricante de los equipos, para atender los casos de daños o averías.
- Designar e informar el nombre del personal que tendrá a su cargo las jornadas de capacitación y/o soporte (según requerimientos) para el manejo de los equipos, el cual deberá estar certificado por el fabricante.
- Calidad del servicio, los documentos impresos y las fotocopias deben ser de óptima calidad, es decir, sin manchas, ni rayas y legibles de lo contrario esta deberá generarse sin cargo alguno para la corporación.

OBLIGACIONES DE CORPOCESAR:

- Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista.
- Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.
- Identificar los lugares de instalación de los equipos al interior de la sede administrativa de CORPOCESAR.
- Vigilar, supervisar y o controlar al CONTRATISTA en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Informar los aspectos técnicos que requiera el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.
- Definir los horarios en los que se deberán llevar a cabo las jornadas de capacitación y soporte en el manejo de los equipos, según requerimientos, teniendo en cuenta el Protocolo de Bioseguridad de CORPOCESAR.

Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

- Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista.
- Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.
- Identificar los lugares de instalación de los equipos al interior de la sede administrativa de CORPOCESAR.
- Vigilar, supervisar y o controlar al CONTRATISTA en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.



CONTINUACION DE CONTRATO N° 19-6-0213-0-2026 PAG N°8

- Informar los aspectos técnicos que requiera el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.
- Definir los horarios en los que se deberán llevar a cabo las jornadas de capacitación y soporte en el manejo de los equipos, según requerimientos, teniendo en cuenta el Protocolo de Bioseguridad de CORPOCESAR.

Cláusula 10 – Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

- Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista.
 - Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.
 - Identificar los lugares de instalación de los equipos al interior de la sede administrativa de CORPOCESAR.
 - Vigilar, supervisar y o controlar al CONTRATISTA en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
 - Informar los aspectos técnicos que requiera el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.
 - Definir los horarios en los que se deberán llevar a cabo las jornadas de capacitación y soporte en el manejo de los equipos, según requerimientos, teniendo en cuenta el Protocolo de Bioseguridad de CORPOCESAR.

Cláusula 11 – Responsabilidad

DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ / ASESORIAS & SERVICIOS CONTINENTAL identificado con Nit N° 12722247-4 Representado legalmente por DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 12.722.247 de Valledupar - Cesar. es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a CORPOCESAR en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 –Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

CORPOCESAR puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 14 – Caducidad

CORPOCESAR estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, CORPOCESAR puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Sin detrimento a las indemnizaciones a que haya lugar y de la Cláusula penal Pecuniaria, para conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones



que contrae en virtud del presente contrato, Corpocesar impondrá multas sucesivas en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual hasta por una suma equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, por cada día de mora o incumplimiento. Las multas podrán descontarse del valor que la Corporación le adeude al Contratista.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ / ASESORIAS & SERVICIOS CONTINENTAL**, debe pagar a CORPOCESAR a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que CORPOCESAR adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

En procura de garantizar entonces, la idoneidad y calidad en la ejecución del objeto contratado; así como también el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la observancia y acatamiento de las especificaciones técnicas, plazo y las diferentes condiciones contratadas, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional Del Cesar – CORPOCESAR -, una garantía única de cumplimiento expedida por una Entidad Bancaria o por una Compañía de Seguros Legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar como mínimo los siguientes riesgos; los porcentajes de los amparos podrán presentar variaciones dependiendo de las condiciones adicionales presentadas por los proponentes

1. **Cumplimiento del contrato.** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este, y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y hasta su liquidación.
2. **Calidad del servicio.** Deberá amparar la calidad del servicio, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción del servicio.
3. **Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor de los bienes suministrados durante el plazo de ejecución y un (1) año más contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes.
4. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** del personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

La garantía debe ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. En todo caso es obligación del contratista mantener vigente los amparos de las pólizas durante la



CONTINUACION DE CONTRATO N° 19-6-0213-0-2026 PAG N°10

ejecución del contrato. El monto de las garantías deberá ser restablecido por el contratista, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOCESAR. El contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta adeude se descuenta el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el contratista no lo constituyere.

El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para el contratista y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente a CORPOCESAR la suma no cubierta.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de CORPOCESAR, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ / ASESORIAS & SERVICIOS CONTINENTAL**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la CORPOCESAR ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de CORPOCESAR.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, CORPOCESAR está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a CORPOCESAR de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, CORPOCESAR exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 20 – Subcontratación

DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ / ASESORIAS & SERVICIOS CONTINENTAL, puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos.

El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula 21.

Cláusula 21 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a CORPOCESAR con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.



CONTINUACION DE CONTRATO N° 19-6-0213-0-2026 PAG N°11

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las partes acuerdan que las discrepancias que se puedan suscitar en la ejecución del presente contrato, se someterán en primera instancia, a los mecanismos de solución directa previstos en la Ley 80 de 1993, fracasados estos, se acudirán al juez competente.

Cláusula 24 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas

Cláusula 25 – supervisión

: La supervisión será ejercida a través del Profesional Especializado del área de Sistemas y TICs mediante acto administrativo, quien certificará el cumplimiento de estas previo al pago de las contraprestaciones pactadas en el presente contrato.

La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, y el Título III "Supervisión, Control y Vigilancia" del Manual de Contratación y Supervisión de CORPOCESAR.

Cláusula 26 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 26.1. Los estudios previos.
- 26.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección abreviada por subasta inversa SASI N°001 de 2026, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
- 26.3. La oferta presentada por el Contratista.
- 26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.



CONTINUACION DE CONTRATO N° 19-6-0213-0-2026 PAG N°12

26.6 Los demás que hagan parte integral del presente proceso

Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 28 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

El Proyecto se realizará en la ciudad de Valledupar, Edificio Bioclimático de CORPOCESAR localizado en el Km 2 vía La Paz Lote 1 U.I.C Casa e Campo. Frente de la Feria Ganadera.

La presente se entiende firmada con la aceptación del contrato en la plataforma Secop II.

	Nombre Completo	Cargo	Firma
Proyectó	Liliana Castilla Quiroz	Profesional de Apoyo	<i>[Firma]</i>
Revisó	Liliana Castilla Quiroz	Profesional de Apoyo	<i>[Firma]</i>
Revisó	Maria Laura Rios Maestre	Subdirector Administrativo y Financiero	<i>[Firma]</i>
Aprobó	Almes José Granados Cuello	Asesor de Dirección	<i>[Firma]</i>



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
FORMATO ACTA DE INICIACIÓN DE
ACTIVIDADES

PCA-03-F-03

VERSIÓN: 2.0

FECHA: 23/09/2011

Página 1 de 2

CONTRATO NO	19-6-0213-0-2026
FECHA	19 DE MARZO DE 2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARRENDAMIENTO DE MUEBLES
CONTRATISTA	DONALDO VILORIA JIMENEZ Y/O ASESORIAS Y SERVICIO CONTINENTAL
C.C O NIT	12.722.247-4
SUPERVISOR (A)	MAURICIO GARCÉS ORDÓÑEZ
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO IN SITU DE DISPOSITIVOS MULTIFUNCIONALES DE ALTO RENDIMIENTO PARA ATENDER LA DEMANDA DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR) CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD EN TODAS SUS DEPENDENCIAS.
ACTIVIDADES	LAS DESCRITAS EN EL CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO EN REFERENCIA QUE INCLUYEN LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN SOBRE EL USO DE LOS DISPOSITIVOS INSTALADOS, REPARACIÓN Y SUMINISTROS DE INSUMOS QUE SE REQUIERAN PARA DAR O MANTENER LA OPERATIVIDAD DE ESTOS.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS EN M/CTE (\$110.000.000) INCLUYENDO IVA. MONTO AGOTABLE.
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAMIENTO DEL VALOR DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y/O VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REQUIERE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, Y A SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIACIÓN	24 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2026

46

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO ACTA DE INICIACIÓN DE ACTIVIDADES	PCA-03-F-03
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 23/09/2011
		Página 2 de 2

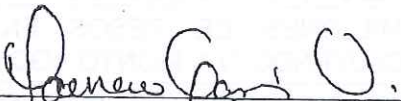
El día 24 de marzo de 2026, en la ciudad de Valledupar, se reunieron MAURICIO GARCÉS ORDÓÑEZ, en representación de CORPOCESAR, en calidad de Supervisor, y DONALDO VILORIA JIMENEZ en su condición de Representante Legal de ASESORIAS Y SERVICIO CONTINENTAL, con el fin de iniciar los trabajos correspondientes al contrato N° 19-6-0213-0-2026 del 19 de marzo de 2026, celebrado entre las partes una vez verificado los requisitos de perfeccionamiento del contrato referenciado.

El Supervisor del contrato puso en conocimiento lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener una comunicación activa y constante para dar solución a cualquier alteración que deba convenirse entre las partes.
2. Que, dado a la naturaleza del soporte técnico, operatividad y mantenimiento de los dispositivos, se utilizarán los siguientes medios de comunicación: teléfono, celular, correo electrónico u otro medio de acceso remoto.
3. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias del Supervisor, quien  vigila el cumplimiento en forma permanente de todas las obligaciones.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato, el día 24 de marzo de 2026.

Para constancia firman las personas que intervinieron en esta reunión.


MAURICIO GARCÉS ORDÓÑEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Supervisor


DONALDO VILORIA JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL
Contratista

Proyecto: Mauricio Garcés Ordóñez, Profesional Especializado 

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: VALLEDUPAR			SUCURSAL: AGENCIA VALLEDUPAR			COD. SUC: 47		NO. PÓLIZA: 47-46-101035253		ANEXO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	
20	03	2026	19	03	2026	00:00	01	01	2030	23:59	
TIPO MOVIMIENTO: EMISIÓN ORIGINAL											

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: VILORIA JIMENEZ DONALDO ENRIQUE		IDENTIFICACIÓN: C.C. :12.722.247	
DIRECCIÓN: CALLE 17 10-33 BARRIO GAITAN		TELÉFONO: 3174322955	

ASEGURADO/BENEFICIARIO: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR		IDENTIFICACIÓN: NIT. :892.301.483-2	
DIRECCIÓN: KILOMETRO 2 VIA LA PAZ LOTE 1		TELÉFONO: 5748960	
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO	
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:	
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 19-6-0213-0-2026 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO IN SITU DE DISPOSITIVOS MULTIFUNCIONALES DE ALTO RENDIMIENTO PARA ATENDER LA DEMANDA DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR) CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD EN TODAS SUS DEPENDENCIAS.	

AMPAROS			
RIESGO:	SUMINISTRO DE BIENES		
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/03/2026	02/07/2027	\$ 11,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/03/2026	01/01/2030	\$ 5,500,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	19/03/2026	02/07/2027	\$ 11,000,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	19/03/2026	03/01/2028	\$ 11,000,000.00
ACLARACIONES:			

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 172,308.23	\$ 8,000.00	\$ 34,258.56	\$ 214,566.79	\$ 38,500,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
RGASESORIAS Y SEGUROS	154019	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 CENTRO MILENIUM PLAZA - TELÉFONO: 5850069 - VALLEDUPAR







47-46-101035253

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Piso 5 Teléfono: 601-2186977, 601-6019330

INT154019A

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 980.009.579-9

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 47-46-101035253, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en VALLEDUPAR, a los 20 días del mes de Marzo de 2026

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010
www.segurosdelestado.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

47461010352530

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	VILORIA JIMENEZ DONALDO ENRIQUE C.C. C.C.:12,722,247			
LA SUMA DE:	DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 47-46-101035253			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
AGENCIA VALLEDUPAR - CU. ESTATAL - 101035253 - 0 - 0	\$ 172,308.23	\$ 8,000.00	\$ 34,258.56	\$ 214,566.79
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO:				\$ 214,566.79
CHEQUE:				\$ 0.00
TARJETA:				\$ 0.00
BD:				\$ 0.00
OTROS:				\$ 0.00
INTERMEDIARIO:	RGASESORIAS Y SEGUROS - 154019			TOTAL: \$ 214,566.79
CAJERO: RAPIESTADO				

ORIGINAL



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

47461010352530

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	VILORIA JIMENEZ DONALDO ENRIQUE C.C. C.C.:12,722,247			
LA SUMA DE:	DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 47-46-101035253			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
AGENCIA VALLEDUPAR - CU. ESTATAL - 101035253 - 0 - 0	\$ 172,308.23	\$ 8,000.00	\$ 34,258.56	\$ 214,566.79
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO:				\$ 214,566.79
CHEQUE:				\$ 0.00
TARJETA:				\$ 0.00
BD:				\$ 0.00
OTROS:				\$ 0.00
INTERMEDIARIO:	RGASESORIAS Y SEGUROS - 154019			TOTAL: \$ 214,566.79
CAJERO: RAPIESTADO				

COPIA

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.47-46-101035253**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**
NIT. 860.009.573-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGUROSADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000004208
20 Mar 2026 - 11:42 a m.

Datos de la transferencia



Valor de la transferencia
\$ 214.566

Producto destino



RG Asesorias y Seguros Ltda
Corriente - Bancolombia
524 - 461202 - 63

Producto origen



**DONALDO ENRIQUE VILORIA
JIMENEZ**
Corriente
***6364**